

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****9048***Judici verbal 985/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia número 95/2.015 de fecha 12 de mayo de 2.015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- ESTIMAR la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. Joana Socías Reynés, en representación de la entidad TRANSPORTES BLINDADOS S.A. frente a D^a. Beatriz Eugenia Mejía Cardona, como administradora social de la entidad ENLACES A DISTANCIA CIBERTEL S.L., y en consecuencia:

2.- CONDENO a la demandada, D^a. Beatriz Eugenia Mejía Cardona, en situación de rebeldía procesal, a que abone a la parte actora la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (856'61 €).

3.- CONDENO a la demandada a que satisfaga a la actora los intereses a los que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, así como las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN.

Así lo acuerda, manda y firma D. Fernando Romero Medel, juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BEATRÍZ EUJENIA MEJIA CARDONA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a quince de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

